

por lo que espera Dyr, a la Ciu.<sup>a</sup> Su certeza dictamen; Y habiendolo  
Oydo, Acordó Secundite al Supremo Consejo. En su Real Camara  
lo que se deueca executar En este Caso, Sobre dhas Informaciones,  
Remitiendo traslado a ambos V.<sup>os</sup> Despachos =

Diputado de Alpuer. } El Sr. D.<sup>o</sup> Juan Izon Veg.<sup>o</sup> hizo presente a la Ciudad que Jas  
par Marrano, quien es nombrado por Diputado de Lugar de  
Alpuer, esta impossibilitado de servir este cargo, por tener al dho  
el defiscal, de la Audiencia Eclesiastica, y otros impedimentos que  
manifesto, para que la Ciu.<sup>a</sup> Resolucie Sobre nuevo nombramiento:  
Y habiendolo Oydo, dio por Escusado al suyo dho y nombro en su  
lugar a Bartholome Sanchez =

Sr. Casa de Lan. } El Sr. Correg.<sup>o</sup> dio Cuenta a la Ciu.<sup>a</sup> del estado de los precios  
de trigo, y aumento que Catomando, y que Segun la subida de  
esto, y lo que Venulta de las Caticatas que se han hecho, para veri-  
ficar el producto queda Cada fanega, panadeado Vendido Como esto  
oy, de dos quartos de tres Onzas; Venulta Serpreuio de nuba el precio,  
de las Onzas por los gravissimos perjuicis que muy por exten-  
so manifesto Serquian, y podian seguir al Caudal del Santo, y  
vien de este pp.<sup>o</sup> Concluyendo le parecia mas proporcionada la  
providencia de que se Casase Una Onza, sin alterar el precio de  
los dos quartos; Y la Ciu.<sup>a</sup> habiendolo Oydo = Acordó que de dho  
manana Corra la Venta del Lan en dose Onzas por libra a los  
mismos dos quartos que oy se vende Como ha manifestado el Sr.  
Corregidor =

Sr. precio de denuello. } El Sr. D.<sup>o</sup> Juan Izon Veg.<sup>o</sup> Comisario del Matadero dio quanta  
a la Ciu.<sup>a</sup> que en virtud de la Comision que se le Confrio, accho  
las mas Esparas dho dentro y fuera de esta Ciu.<sup>a</sup> para dha  
quien se obligase a executar el denuello de las Vetas del matadero en  
el mismo precio que oy esta y no lo ha podido lograr, y solo con los  
actuales deolladores que han Espleido executorio en quatro  
y cinquenta V.<sup>os</sup> Cadames; Y que la Ciu.<sup>a</sup> Resolucra lo que se  
por Combeniente: Y habiendolo Oydo aprovo esta pte y Acordó  
de Escripura y obliguen adlo en forma =